

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 226-2006-CD

A las ocho horas con treinta minutos del día 20 de diciembre del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Castillo Torres, José Moquillaza Risco y Javier Illescas Mucha bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 225-2006-CD de fechas 06, 11 y 13 de diciembre de 2006.

II. INFORMES
1. Presidente
1.1. Nuevas conclusiones del Informe Largo de los Auditores Externos.

El Presidente informó para conocimiento del Consejo Directivo, que los Auditores Externos, mediante Carta R.&A. N° 114-2006, de fecha 24 de noviembre de 2006, han planteado una nueva conclusión en el Informe Largo de Auditoria (Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2005), estableciendo que existe responsabilidad por parte del ex miembro del Consejo Directivo, señor Mario Arbulú Miranda, por cobrar indebidamente el monto de S/. 9,000 Nuevos Soles, por concepto de dietas, estando inmerso en la causal de vacancia por la incompatibilidad de funciones para ser miembro del Consejo Directivo de OSITRAN por desempeñar al mismo tiempo el cargo de Jefe de la Secretaría de Transportes del MTC, de acuerdo a lo establecido en la observación al ex - miembro del Consejo Directivo de OSITRAN (Conclusión N° 1).

El Presidente recordó que en la Primera Versión del mismo Informe, remitido con Carta R.&A. N° 062-2006, de fecha 07 de junio del 2006, no se dispone la recuperación del monto de las dietas que percibió el señor Arbulú durante el periodo que desempeñó el cargo de Jefe de la Secretaría de Transportes del MTC.

El señor Chang manifestó que la segunda versión del Informe Largo de los Auditores Externos Rimac & Asociados (modificado a pedido de la Gerencia de Sociedades de la Contraloría General de la República para que se amplíe el contenido de la recomendación N° 2), recomienda al

Presidente del Consejo Directivo que efectúe el recupero en la vía administrativa por el monto de S/. 9,000 por concepto de perjuicio económico; y, que en caso de no obtenerse el recupero administrativo, se deberá proceder de acuerdo a lo que establece el Código Civil. El señor Chang agregó que la GAF ya inició el trámite para el recupero del dinero.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.2. Situación actual del Órgano de Control Institucional de OSITRAN.

El Presidente informó al Consejo Directivo, la situación del Órgano de Control Institucional (OCI) de OSITRAN, tal como se explica en la Nota N 050-06-GAF-OSITRAN, en el sentido que el personal asignado a esa área se encuentra en la siguiente situación:

- Actualmente, el Jefe del OCI, encargado por la Contraloría General de la República es el señor Williams Mertz Villa, por encontrarse el señor César López con Licencia por descanso médico hace 285 días.
- El señor Renzo Zolezzi, profesional, viene apoyando en las labores del OCI en razón que el señor Roberto Ramos Murga se encuentra con Licencia por descanso médico hace 160 días.
- La señorita Talía Cavero Suárez ha sido despedida por falta grave en razón de haberse publicado un documento de la OCI cuya custodia era de su responsabilidad, en el Diario La Razón.
- El jefe (e) del Órgano de Control señaló como presuntos responsables de dicha fuga de información al señor Ramos y la señorita Cavero, por lo que la administración está tomando acción al respecto.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.3. Encargatura de la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

El señor Chang recordó que el término de su mandato se hará efectivo a partir del día 17 de enero de 2007 por lo que es necesario encargar la Presidencia de OSITRAN al Vicepresidente, si es que antes de esa fecha, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) no designe al nuevo Presidente.

Los señores Directores convinieron que era necesario prever una sucesión ordenada de la gestión del Presidente del Consejo Directivo a efectos que no se paralice la institución.

Por tales consideraciones, el Presidente presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Proyecto de Acuerdo respecto a la encargatura de la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN al Vicepresidente de OSITRAN a partir del 17 de enero de 2007.

Pasó a orden del día.

2. Gerente General

2.1. Proyecto de Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Proyecto Definitivo de Modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de OSITRAN, el mismo que se adjunta mediante Nota N° 117-06-GRE-OSITRAN.

Se invitó al señor Rafael Munte, Asesor del Consejo Directivo, a efectos que emita sus opiniones respecto al proyecto final del RIS de OSITRAN, el mismo que le fue enviado oportunamente para su revisión.

Luego de la revisión de los documentos indicados, los Directores discutieron la necesidad que el Compromiso de Cese considere que la infracción no haya causado afectación al interés público, en lugar de señalar que se haya causado daño al Estado, por ser un concepto más amplio y abstracto. En consecuencia, solicitaron que se realicen cambios en la redacción de dos artículos del RIS, los cuales serán presentados en la próxima sesión.

2.2. Proyecto de Reglamento de Tarifas de OSITRAN.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Proyecto de Reglamento General de Tarifas (RETA), que cuenta con su respectiva Exposición de Motivos, y que se adjuntan mediante Nota N° 116-06-GRE-OSITRAN.

Se indicó que las modificaciones que habían sido propuestas mediante correo electrónico por el señor Moquillaza han sido incorporadas al proyecto final de RETA, salvo el factor de ajuste de productividad.

Pasó a orden del día.

2.3. Precisión respecto a la solicitud de suspensión del plazo de ejecución del contrato de concesión del Nuevo terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur presentado por DP WORLD CALLAO S.A.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 079-06-GAL-OSITRAN, que emite opinión legal con relación a la aclaración de los alcances del Informe N° 064-06-GAL-OSITRAN y el Acuerdo del Consejo Directivo N° 858-22-06-CD-OSITRAN; así como también las implicancias del Oficio N° 464-2006-APN/PD respecto a la suspensión del plazo.

Los Directores, luego de la revisión del informe presentado, solicitaron a la Administración un informe ampliatorio.

2.4. Informe Oral de INTERSUR CONCESIONES S.A. sobre el Recurso de Reconsideración contra la Resolución del Consejo Directivo N° 056-2006-CD-OSITRAN, presentado por INTERSUR Concesiones S.A.

El Presidente del Consejo Directivo, ante la solicitud de la empresa concesionaria Intersur Concesiones S.A., concedió el Uso de la Palabra a su representante señor Rodolfo Miranda para que presente el Informe Oral sustentando sus argumentos sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por su representada contra la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN, que interpreta el rol del supervisor de obras en los Contratos de Concesión de IIRSA Norte e Interoceánica Sur, Tramos 2, 3 y 4.

El representante de Intersur Concesiones S.A. dijo que la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN que interpreta el Rol del Supervisor, está afectando la estabilidad jurídica por cuanto no se está respetando la Constitución Política del Perú, el marco jurídico vigente y ni el Contrato de Concesión.

Luego de finalizada la exposición, los Directores aclararon que el marco jurídico vigente reconoce la función de OSITRAN para interpretar de manera vinculante los Contratos de Concesión; y, por lo tanto no existe afectación de la estabilidad jurídica.

Culminada la exposición, el representante de Intersur Concesiones S.A. procedió a retirarse de la Sesión.

2.5. Recurso de Reconsideración contra la Resolución del Consejo Directivo N° 056-2006-CD-OSITRAN, presentado por INTERSUR Concesiones S.A.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 081-06-GAL-OSITRAN que evalúa el recurso de reconsideración interpuesto por INTERSUR CONCESIONES S.A. contra la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN que interpreta el rol del supervisor de obras en los Contratos de Concesión de IIRSA Norte e Interoceánica Sur, Tramos 2, 3 y 4; y su relación con OSITRAN; respecto a la titularidad del ejercicio de la función supervisora establecida en el marco legal vigente.

Se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, quien explicó los alcances del Informe presentado indicando que OSITRAN tiene la facultad legal de interpretar de manera vinculante los Contratos de Concesión, según lo dispuesto en la Ley N° 26917 y en el Reglamento General de OSITRAN.

Agregó que a través de la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN que interpreta el Rol del Supervisor, se han precisado las competencias administrativas de OSITRAN en cuanto a la supervisión contractual; siendo OSITRAN la autoridad competente para ejercer la supervisión de los Contratos de Concesión.

Los Directores indicaron que de acuerdo a lo manifestado por la empresa concesionaria en su escrito, se deberá indicar en los considerandos del Acuerdo que no existe afectación a la estabilidad jurídica por cuanto con la interpretación que OSITRAN ha emitido se está respetando la Constitución Política del Perú, el marco jurídico vigente y el Contrato de Concesión.

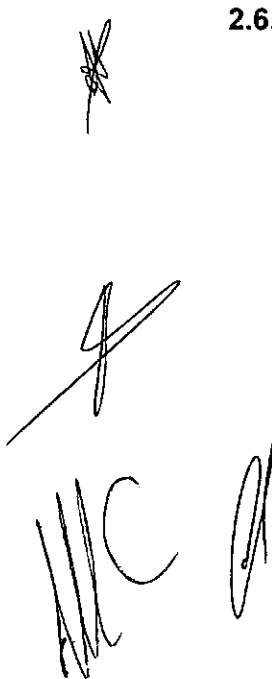
Pasó a orden del día.

2.6. Aprobación del Plan Estratégico 2007 –2011.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 001-06-AGG-OSITRAN conteniendo el Plan Estratégico Institucional para el período 2007-2011 presentado por el Adjunto a la Gerencia General.

Se invitó al señor Angel Chanchhuaña Alvarado, Adjunto al Gerente General, a efectos que explique los alcances del Plan Estratégico para el período 2007-2011.

Durante la exposición, se explicaron los siguientes temas:



- Metodología
- Caracterización de OSITRAN
- Diagnóstico institucional
- Escenario más probable
- Objetivos
- Control

Luego de la exposición, los Directores intercambiaron opiniones respecto de la propuesta de Plan Estratégico, y realizaron una modificación al proyecto de Resolución de Consejo Directivo, en el sentido que se elimine en el primer considerando la siguiente frase: "...en virtud al incremento del número de concesiones..."

Pasó a orden del día.

2.7. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2007.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el informe N° 001-06-AGG/GAF-OSITRAN que sustenta el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2007.

Además de ello, se presentó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el PIA correspondiente al Año Fiscal 2007, el mismo que contiene los ingresos por Fuentes de Financiamiento y los Egresos por Categoría de Gasto.

Se mencionó que la cifra final presentada y sustentada para el PIA del año 2007 es de S/. 17 288, 452, es decir, 40% más que en el año 2006.

Pasó a orden del día.

2.8. Solicitud de interpretación del contrato de concesión del Terminal Portuario de Matarani presentada por Terminal Internacional del Sur S.A. respecto al alcance del término "derecho u obligación sustancial".

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 082-06-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto a la solicitud de interpretación contractual presentada por TISUR, con relación al alcance del término "derecho u obligación sustancial" a que se refiere el Numeral 5.21 del contrato de concesión del TPM, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, quien explicó los alcances del Informe presentado, indicando que de acuerdo a una interpretación sistemática del contrato de concesión, éste permite expresamente que determinadas obligaciones sustanciales, como lo son

la prestación de los Servicios Portuarios, puedan ser prestadas por Terceros Calificados. Para tal efecto, constituye una obligación de TISUR sujeta a la supervisión y eventual fiscalización por parte de OSITRAN, el obtener, previamente, las licencias sectoriales aplicables y aprobaciones correspondientes por parte de OSITRAN.

Indicó también que el Anexo C del contrato de concesión establece literalmente que los únicos servicios que debe prestar TISUR directamente y que por tanto no pueden ser objeto de sub – contratación, son los siguientes:

- servicio de amarre / desamarre
- servicio de uso de amarradero
- operación de uso de muelle
- servicio de transferencia o tracción de carga

Pasó a orden del día.

2.9. Ampliación del plazo para remisión de proyectos de mandatos de acceso de servicios en el AIJCH.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 101-06-GG-OSITRAN por el cual la Gerencia General otorga ampliación de plazo solicitado por la Gerencia de Supervisión para el procesamiento de la información referente a los cargos de acceso por los servicios de almacenaje de equipaje rezagado y área gris en el AIJCH.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10. Informe Económico del mes de noviembre de 2006.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 049-06-GAF-OSITRAN conteniendo el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de noviembre de 2006, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

2.11. Informe de Sanciones del mes de noviembre 2006.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 135-06-GS-OSITRAN mediante el cual remite el Informe de Sanciones conteniendo los cuadros correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y relativo a las Sanciones en Cobranza del mes de noviembre de 2006.

2.12. Informe de Acuerdos y Pedidos Pendientes de los Directores.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 126-06-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de las Sesiones N° 223-2006-CD del Consejo Directivo de fecha 15 y 22 de noviembre de 2006, N° 224-2006-CD del Consejo Directivo de fecha 29 de noviembre de 2006 y N° 225-2006-CD del Consejo Directivo de fechas 06, 11 y 13 de diciembre de 2006; así como también la relación de Pedidos de los Directores pendientes.

El señor Chang indicó que en relación a la absolución de su Pedido N° 001-225-CD sobre los montos de los peajes del Contrato de Concesión de IIRSA NORTE, éste deberá presentarse nuevamente en el cual se deberá consignar los valores que corresponden al Impuesto General a las Ventas (IGV) y al Valor de Venta Real.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.13. Recurso de Reconsideración presentado por ENAPU contra la Resolución N° 064-2006-CD-OSITRAN.

La Administración presentó, fuera de agenda y para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 048-06-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se evalúa el Recurso de Reconsideración interpuesto por ENAPU contra la Resolución N° 064-2006-CD-OSITRAN - sólo sobre la parte que declara improcedente su solicitud de suspensión de la ejecución de los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución del Consejo Directivo N° 050-2006-CD-OSITRAN, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, quien explicó los alcances del Informe presentado, señalando que de lo concluido en el informe se ha considerado que el recurso de reconsideración presentado por ENAPU debe ser declarado infundado, dando por terminado el procedimiento administrativo relativo al pedido de suspensión de los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 064-2006-CD-OSITRAN, donde hay que tomar en cuenta además que ENAPU ha interpuesto una demanda judicial por considerar que se ha agotado la vía administrativa.

Pasó a orden del día.

2.14. Reconocimiento al Personal de OSITRAN por la revalidación de la Certificación ISO 9001 - 2000 durante el año 2006.

Fuera de Agenda y, según la propuesta del Consejo Directivo, se consideró oportuno expresar un reconocimiento a la Administración de

OSITRAN, y en especial a su Personal por haber obtenido la revalidación de la Certificación ISO 9001 – 2000 para los procesos de: i) Fijación y Revisión de Tarifas; ii) Modificación de Contratos de Concesión; iii) Emisión de Opinión sobre nuevos Contratos de Concesión; y, iv) Elaboración y revisión de Normas.

Pasó a orden del día.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los Directores de la Nota N° 118-06-GRE-OSITRAN que da respuesta al Pedido del Consejo Directivo N° 001-225-CD.

IV. ORDEN DEL DÍA

1) Encargatura de las funciones administrativas de la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN

ACUERDO No. 888-226-06-CD-OSITRAN

Vista la Carta del término del mandato del Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN presentada ante la Secretaría del Consejo Directivo con fecha 17 de noviembre de 2006; y, considerando que:

1. Mediante Acuerdo N° 766-202-06-CD-OSITRAN de fecha 22 de marzo de 2006, se eligió al señor Javier Illescas Mucha como Vicepresidente del Consejo Directivo de OSITRAN;
2. A través de la Carta de Vistos, el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN pone en conocimiento a los Directores de OSITRAN y a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) el término de su mandato;
3. El artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM, señala que en caso de impedimento del Presidente, el Vicepresidente asumirá sus funciones durante dicho período;
4. En consecuencia, el cargo de Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN a partir del día 17 de enero de 2007 se encontrará vacante, en tanto la PCM no realice la nueva designación;

El Consejo Directivo en virtud de lo establecido en el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Encargar al Vice-Presidente de OSITRAN, señor Javier Illescas Mucha, las funciones administrativas que corresponden a la Presidencia de OSITRAN, a partir del día 17 de enero de 2007, en el caso que la PCM no culmine con el proceso de designación correspondiente.
 - b) Notificar a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el presente Acuerdo, a partir del día 17 de enero de 2007.
 - c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 2) **Reconocimiento al Personal de OSITRAN por la revalidación de la Certificación ISO 9001 - 2000 durante el año 2006.**

ACUERDO No. 889-226-06-CD-OSITRAN

Oído el Informe Oral del Presidente del Consejo Directivo, y de acuerdo a lo propuesto por los Directores, el Consejo Directivo, de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley 26917, acordó por unanimidad:

- a) Expresar sus felicitaciones al Personal de OSITRAN por haber logrado mantener durante el año 2006, la Certificación ISO 9001 - 2000 para los procesos de:
 - Fijación y Revisión de Tarifas.
 - Modificación de Contratos de Concesión.
 - Emisión de Opinión sobre nuevos Contratos de Concesión.
 - Elaboración y revisión de Normas.
- b) Encargar al Gerente General que comunique al personal dichas felicitaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3) **Modificación del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN**

ACUERDO No. 890-226-06-CD-OSITRAN

Vistos la Nota N° 116-06-GRE-OSITRAN, que eleva a la Gerencia General la versión final de las modificaciones al Reglamento General de Tarifas, así como el proyecto de Resolución de

Consejo Directivo y la Exposición de Motivos correspondiente, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud a lo establecido en el literal a) del Artículo 12° de la Ley N° 26917, con el Literal c) del Artículo 3.1 de la Ley N° 27332 modificado, y con el Artículo 22° del D.S. N° 044 – 2006 – PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto Definitivo de modificación del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
 - b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo que aprueba las modificaciones del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, su correspondiente Exposición de Motivos y la Matriz de Control de Comentarios y Sugerencias; incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
 - c) Disponer que se publique en la página web de OSITRAN la matriz con la absolución de los comentarios presentados por todos los legítimos interesados.
 - d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 4) **Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN, presentado por Intersur Concesiones S.A.**

ACUERDO No. 891-226-06-CD-OSITRAN

Oído el Informe Oral presentado por el representante de la empresa concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A.

Vistos el Informe N° 081-06-GAL-OSITRAN y el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. de fecha 26 de octubre de 2006; y, considerando que :

- 1. OSITRAN tiene la facultad legal de interpretar de manera vinculante los Contratos de Concesión, según lo dispuesto en la Ley N° 26917 y en el Reglamento General de OSITRAN;
- 2. A través de la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN que interpreta el Rol del Supervisor, se han precisado las competencias administrativas de OSITRAN en cuanto a la supervisión contractual; siendo OSITRAN la autoridad competente para ejercer la supervisión de los Contratos de Concesión;



3. En tal sentido, no existe afectación a la estabilidad jurídica por cuanto lo antes señalado evidencia que se está respetando la Constitución Política del Perú, el marco jurídico vigente y el Contrato de Concesión;
4. Además de ello, en virtud del Principio de Contradicción Administrativa, la empresa concesionaria ha ejercido su derecho de impugnar la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN, mediante el Recurso de Reconsideración, el mismo que ha sido tramitado conforme a ley, teniendo en consideración que el mismo fue presentado como una solicitud que expresa sus discrepancias contra la referida Resolución; y, que en virtud del Principio de Informalismo, OSITRAN lo ha calificado como un Recurso de Reconsideración, por lo que se ha respetado el debido procedimiento;
5. En caso que la empresa concesionaria no esté de acuerdo con lo resuelto por la instancia administrativa tiene expedita la vía de Solución de Controversias que establece el Contrato de Concesión;

Consecuentemente, y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, de conformidad con las funciones que le otorga el Literal f) del Artículo 53° del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 081-06-GAL-OSITRAN, que evalúa el recurso de reconsideración interpuesto por INTERSUR CONCESIONES S.A. contra la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN que interpreta el rol del supervisor de obras en los Contratos de Concesión de IIRSA Norte e Interoceánica Sur, Tramos 2, 3 y 4; y su relación con OSITRAN; respecto a la titularidad del ejercicio de la función supervisora establecida en el marco legal vigente.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara infundado el recurso de Reconsideración de fecha 26 de Octubre de 2006 interpuesto por la empresa Concesionaria Intersur Concesiones S.A. en contra de la Resolución N° 056-2006-CD-OSITRAN.
- c) Comunicar a la empresa concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente, la Resolución de Consejo Directivo aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 081-06-GAL-OSITRAN.

- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

5) Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2007-2011.

ACUERDO No. 892-226-06-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 001-06-AGG-OSITRAN conteniendo el proyecto de Plan Estratégico Institucional para el Período 2007 – 2011, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el literal g) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Institucional para el Período 2007 – 2011, presentado por la Administración.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que a su vez aprueba el Plan Estratégico Institucional para el Período 2007 – 2011, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
- c) Encargar a la Administración la debida difusión del Plan Estratégico Institucional para el Período 2007 – 2011 a los diferentes órganos de OSITRAN.
- d) Autorizar a la Oficina de Relaciones Institucionales su difusión a través de la página web institucional.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

6) Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2007.

ACUERDO No. 893-226-06-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 001-06-AGG/GAF-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el literal g) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 001-06-AGG/GAF-OSITRAN que sustenta el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2007.
 - b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Presupuesto Institucional de OSITRAN para el Año Fiscal 2007.
 - c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 7) **Solicitud de interpretación del contrato de concesión del Terminal Portuario de Matarani presentada por Terminal Internacional del Sur S.A. respecto al alcance del término "derecho u obligación sustancial"**

ACUERDO No. 894-226-06-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 082-06-GAL-OSITRAN y la Solicitud de interpretación presentada por TISUR con fecha 27 de octubre; y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el literal e) del Numeral 7.1 de la Ley N° 26917 y el literal d) del artículo 53° del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 082-06-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto a la solicitud de interpretación contractual presentada por TISUR, con relación al alcance del término "derecho u obligación sustancial" a que se refiere el Numeral 5.21 del contrato de concesión del TPM.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el alcance del término "derecho u obligación sustancial" a que se refiere el Numeral 5.21 del contrato de concesión del TPM.
- c) Remitir el Informe N° 082-06-GAL-OSITRAN, así como la resolución aprobada en virtud del literal anterior a la empresa concesionaria TISUR, así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de ente concedente.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

- 8) **Recurso de Reconsideración interpuesto por ENAPU en contra de la Resolución N° 064-2006-CD-OSITRAN que declaró improcedente la solicitud de suspensión de diversos artículos de la Resolución N° 050-2006-CD-OSITRAN.**

ACUERDO No. 895-226-06-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 048-06-GRE-GAL-OSITRAN y el Recurso de Reconsideración interpuesto por ENAPU; y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, de conformidad con las funciones que le otorga el Literal f) del Artículo 53° del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 048-06-GRE-GAL-OSITRAN, que evalúa el recurso de reconsideración contra de la Resolución N° 064-2006-CD-OSITRAN que declaró improcedente la solicitud de suspensión de los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 050-2006-CD-OSITRAN.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara infundado el recurso de reconsideración de fecha 13 de diciembre de 2006 interpuesto por ENAPU en contra de la Resolución N° 064-2006-CD-OSITRAN.
- c) Comunicar a ENAPU y a la Autoridad Portuaria Nacional la Resolución de Consejo Directivo aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 048-06-GRE-GAL-OSITRAN.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Marco Castillo Torres
Director


Javier Illescas Mucha
Vicepresidente


José Moquillaza Risco
Director


Alejandro Chang Chiang
Presidente